

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió documento contentivo del intento de notificación personal de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. A despacho para que provea. Medellín, veintidós (22) de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00331 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Instrumat S.A.
Demandada	Grupo Argos S.A.
Auto int. No. 1550	Notifica personalmente

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar los documentos que acreditan la notificación mediante mensaje de datos, a la entidad demandada. En ellos puede observarse que el correo electrónico contenía los documentos necesarios para materializar de manera efectiva la notificación personal de la parte. Asimismo, se encuentra constancia de Microsoft Outlook, que da cuenta de que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico: correonotificaciones@argos.com.co, el día veintiuno (21) de octubre de 2021.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la entidad demandada a saber, Grupo Argos S.A, se tendrá notificada desde el día veinticinco (25) de octubre de 2021, como quiera que el correo fue enviado el veintiuno (21) de octubre del mismo año, y el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día veintiséis (26) de octubre de 2021 (día hábil siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **167**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**